



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 022 /2021-MPL.

Lambayeque, 22 de Junio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 0065-2021-MPL-GAyF-SGL-AG, el Jefe del Área de Almacén General de la MPL, hace de conocimiento a la Sub Gerente de Logística, que mediante Acta de Donación de fecha 05 de Mayo de 2021, han sido internados en calidad de donación de la Empresa PERUPETRO S.A, los siguientes productos: **600 unidades de mascarillas, 600 unidades de Jabón Líquido de un Litro, 600 unidades de alcohol en gel de 410m/l y 30 pulsioxímetros.**

Que, los legados y las donaciones válidas, constituyen patrimonio de cada municipalidad, de conformidad con el inc. 20 del artículo 9 de la LOM, concordante con el inc. 7 del art. 56 de la LOM, por tanto requieren para su aceptación de un acuerdo de concejo.

Que, mediante Informe Legal N° 035-2021/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que de acuerdo a lo dispuesto en la normas antes señalada, es potestad del Concejo Municipal, aprobar las donaciones que se hagan en favor de nuestra entidad, por tanto dicho órgano municipal cuenta con la facultad legal para aprobar la presente donación, precisando que los bienes donados que se usan para la prevención del Covid 19, pueden ser entregados a la población o al personal de la MPL, de acuerdo a la voluntad del donante, siendo que, una vez aceptada la donación, los bienes pasarán a propiedad de la MPL, razón por la que deberá utilizarse las normas adecuada para la disposición de ellos.

Que, mediante Oficio N° 094/2021-MPL-ACM, la **COMISIÓN DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD**, integrado por los regidores: Lic. Luz Amalia Zamora Mejía, Sr. Emilio Siesquén Inoñán y Sr. Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, en mérito a las razones antes expuestas y al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, tomando en cuenta los fines y destinos de tales donaciones, convirtiéndose en un acto de desprendimiento digno de agradecimiento, emiten dictamen **RECOMENDANDO: ACEPTAR**, en vías de regularización, la donación efectuada de **600 unidades de mascarillas, 600 unidades de Jabón Líquido de un Litro, 600 unidades de alcohol en gel de 410m/l y 30 pulsioxímetros**, efectuada por la Empresa PERUPETRO S.A.

Lambayeque, Ciudad  
Generosa y Benemérita.

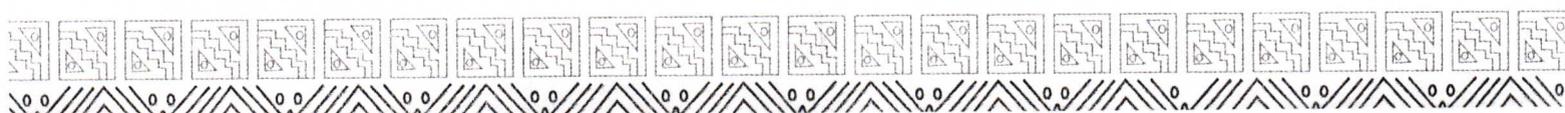
*Año del Bicentenario!*  
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gov.pe

RECIBIDO 01 JUL 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Nicosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



**ACUERDO DE CONCEJO N° 022 /2021-MPL- PÁG. 02**

## POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Primera Sesión de Concejo Ordinaria, realizada de manera virtual, de fecha 21 de Junio del 2021, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña y Della María Gamero Silvestre, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado y Carlos Armando Inga Bustamante, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, en vías de regularización, la donación de **600 unidades de mascarillas, 600 unidades de Jabón Líquido de un Litro, 600 unidades de alcohol en gel de 410m/l y 30 pulsioxímetros**, efectuada por la Empresa PERUPETRO S.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a las áreas competentes, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. *Alexandra Rodríguez Alvarado*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E INADEN INSTITUCIONAL  
*Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas*  
SECRETARIO GENERAL

### Distribución:

Alcaldía  
Secretaría General  
G. Municipal  
G. Administración y Finanzas  
G. Asesoría Jurídica  
G. de Recursos Humanos.  
Portal Transparencia.  
Archivo

Lambayeque, Ciudad  
Generosa y Benemérita.

*¡Año del Bicentenario!*  
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 01 JUL 2021

